



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2019  
INAI/176/19

## **COFEPRIS DEBE INFORMAR SOBRE PRODUCTOS RETIRADOS DEL MERCADO POR REPRESENTAR RIESGOS O DAÑOS A LA SALUD**

- “En la medida en que se garantice la publicidad e información completa relativa a los productos retirados del mercado, por presentar riesgos para la salud de los consumidores, será posible incidir en el logro de la inocuidad de éstos”, puntualizó la Comisionada del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena
- “Los alimentos insalubres o que contienen sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades que van desde una simple diarrea a enfermedades más graves como el cáncer, principalmente entre lactantes, niños y adultos mayores”, agregó

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) dar a conocer la información sobre las bebidas alcohólicas retiradas del mercado por representar riesgos o daños a la salud, que incluye: nombre del producto, fecha de emisión, retiro y motivo, así como la fecha en la que ingresaron al mercado otros productos retirados, entre 2017 y 2019.

En sesión del Pleno, la Comisionada, Blanca Lilia Ibarra Cadena informó que un particular solicitó el listado de alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, así como de los medicamentos y fármacos, retirados del mercado, del 2017 al 2019, por representar riesgos o daños a la salud, y en donde se indicara el nombre del producto, fecha de emisión, del retiro y el motivo.

En respuesta, la Cofepris a través del Comisionado de Operación Sanitaria, brindó un listado que correspondía a retiros de medicamentos, fármacos, alimentos, bebidas no alcohólicas y fórmula para lactantes.

Inconforme, la persona, interpuso recurso de revisión manifestando que la respuesta estaba incompleta en virtud de que no se le brindó la información de bebidas alcohólicas ni de fármacos, que tampoco se le otorgó lo correspondiente a la fecha de emisión y del retiro de los productos, así como, que parte de la información era ilegible.

“Los avances científicos han permitido la elaboración de nuevos alimentos y medicamentos para atender las necesidades de la población, pero es necesario que las autoridades estén al tanto de los posibles efectos que los productos que se introducen en el mercado puedan tener en la salud de las personas”, puntualizó la Comisionada del INAI.

Blanca Lilia Ibarra explicó que, en el análisis del caso, tanto la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, como la Comisión de Operación Sanitaria de la Cofepris, cuentan con atribuciones para conocer de la información relativa a los medicamentos, alimentos, suplementos alimenticios, bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas, retirados del mercado por representar riesgos o daños a la salud.

“Los alimentos insalubres o que contienen sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades que van desde una simple diarrea a enfermedades más graves como el cáncer, principalmente entre lactantes, niños y adultos mayores y los enfermos, que son grupos más afectados”, alertó la Comisionada del INAI.

La Comisionada Ibarra Cadena dijo que, sin embargo, no se tiene constancia de que la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos conociera del requerimiento del hoy recurrente, por lo que el sujeto obligado incumplió con el procedimiento de búsqueda señalado en la Ley de la materia.

“En la medida en que se garantice la publicidad e información completa relativa a los productos retirados del mercado, por presentar riesgos para la salud de los consumidores, será posible incidir en el logro de la inocuidad de los productos, por medio de acciones de control y vigilancia sanitaria, con la finalidad de evitar la comercialización y consumo de productos, representen un riesgo para la salud de la población”, puntualizó.

Por ello, en decisión unánime, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de Cofepris y le instruyó a proporcionar la información sobre las bebidas alcohólicas retiradas del mercado por representar riesgos o daños a la salud, con el nombre del producto, fecha de emisión, de retiro y el motivo, así como, la fecha en la que cada uno de los productos referidos en los listados entregados al particular ingresaron al mercado, en el periodo de 2017 a 2019.

-oOo-

**Comisionada Ponente:** Blanca Lilia Ibarra Cadena

**Sujeto Obligado:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

**Folio:** 1215100668119

**Expediente:** RRA 12690/19